

# Desarrollo y fortalecimiento de las PyMIs y cooperativas por medio de las compras del sector público (mecanismos)

Sánchez, Norma<sup>1</sup>

Recibido: 08/03/2008 • Revisado: 15/03/2008  
Aceptado: 25/03/2008

## Resumen >>

Las políticas públicas en Venezuela se orientan, entre otros aspectos, a promover y proteger la pequeña y mediana industria, las cooperativas y cualquier otra forma de asociación comunitaria. El Gobierno venezolano ha encontrado en las compras públicas una herramienta para ayudar a conseguir estos objetivos por medio de diferentes decretos (5.556, 4.998, 4910, 1.555, 4.032) y resoluciones como la 197. En este artículo se comentará de manera breve en que consisten tres de los mecanismos que ha implementado el Gobierno Nacional en las compras públicas para lograr el propósito anteriormente mencionado. Se ha realizado una revisión documental de manera sistemática que permite formular someramente algunas conclusiones y reflexiones finales.

**Palabras clave:** mecanismos, fomentar, fortalecer, PyMIs, cooperativas

## Abstract >>

### **Development and strengthening of SMIs and cooperatives by means of mechanisms implemented in public sector purchases**

*The public policies in Venezuela are oriented, among other aspects, to promote and to protect SMIs, cooperatives and any other form of communitarian association. The Venezuelan Government has found in public purchases a tool to achieve these purposes through several decrees (5,556, 4,998, 4910, 1,555, 4,032) and resolutions (197). This paper reviews very briefly three of the implemented mechanisms by National Government in the public purchases to achieve the previously mentioned objectives. A systematic revision has been made in this documental research that allows a succinct formulation of final conclusions and reflections.*

**Key words:** mechanisms, promotion, strengthening, SMIs, cooperatives

---

<sup>1</sup> Licenciada en Administración de la Universidad de Los Andes, con especialización en Finanzas de Empresas de la Universidad José María Vargas, Caracas. Correo electrónico: norsap2001@yahoo.com.

## 1. Introducción

Anualmente el Estado Venezolano por medio de sus organismos y empresas, destinan elevadas sumas de recursos financieros para la compra de materia prima, partes e insumos que le permitirán llevar a cabo de manera eficiente sus operaciones.

El procedimiento para las compras públicas se establece por ley, reglamento, o decreto. En materia de licitaciones o contrataciones públicas desde hace bastante tiempo se cuenta en Venezuela con una Ley de Licitaciones y su reglamento, sin embargo, en los últimos años se efectuaron modificaciones a la referida ley y se aprobaron varios reglamentos y decretos para —entre otros objetivos— crear condiciones para el desarrollo de la pequeña y mediana industria, como se indica en la exposición de motivos de la reforma parcial de la Ley de Licitaciones del 2001. Así mismo, María Auxiliadora Briceño (2006:112-135) señala que dentro de los instrumentos legales y las normativas para lograr activar los programas de apoyo a las PyMES, se encuentran los Programas de Compra del Estado y la Ley de Licitaciones. Las compras de bienes por parte del Estado se realizan de la siguiente manera:

- a) Licitación selectiva.
- b) Licitación general o licitación anunciada internacionalmente.
- c) Adjudicación directa.
- d) De acuerdo a las normas de la banca multilateral (BID y BM).

Se procederá por licitación selectiva en el caso (a) de tener un presupuesto para la adquisición entre mil cien unidades tributarias (1.100 UT) y hasta once mil unidades tributarias (11.000 UT) y en tres casos más (ver Artículo 73 de la Ley de Licitaciones), siguiéndose el procedimiento establecido en la Ley de Licitaciones.

El caso (b) se da, si el presupuesto de la adquisición es superior a once mil unidades tributarias (11.000 UT), para la cual se seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Licitaciones.

Se procederá por adjudicación directa en los siguientes casos:

- En la adquisición de bienes o contratación de servicios, cuyo contrato tenga un monto estimado hasta 1.100 Unidades Tributarias y se puede llevar a cabo por 1) concurso de precios, o 2) consulta de precios.
- El suministro de los bienes o la prestación del servicio se encomiendan a un organismo del sector público.

Adicionalmente, la Ley establece que se puede proceder por adjudicación directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del organismo o ente contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia en los siguientes supuestos:

- Si se trata de suministros requeridos para la continuidad del proceso productivo del ente.
- Si se trata de la adquisición de obras artísticas o científicas.
- Si los bienes o servicios a contratar los produce, vende o presta un solo fabricante o proveedor, o cuando las condiciones técnicas de determinado bien servicio u obra excluyen toda posibilidad de competencia.
- El caso de contratos que tengan por objeto la fabricación de equipos, la adquisición de bienes o la contratación de servicios, en los que no fuere posible aplicar los procedimientos licitatorios, dadas las modalidades bajo las cuales los

fabricantes y proveedores convienen en producir o suministrar esos bienes.

- Cuando se decreta estado de alarma, de conmoción interior o exterior.
- En caso de emergencia comprobada dentro del respectivo organismo o ente.
- Cuando se trata de servicios básicos indispensables para el funcionamiento de la institución.
- Si se trata de obras o bienes regulados por contratos resueltos o rescindidos y que por el retardo por la apertura de un nuevo procedimiento licitatorio pudieren resultar perjuicios para el ente contratante.
- En caso de obras, servicios o adquisiciones que por razones de interés nacional deban ser ejecutados en un plazo perentorio no mayor de

ciento ochenta días hábiles, conforme a un plan excepcional de desarrollo económico y social previamente aprobado en Consejo de Ministros.

Si la compra de bienes se realiza con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo o del Banco Mundial, el organismo público se registrará por las normas y procedimientos establecidos por estas instituciones.

En lo que se refiere a la modalidad de concurso utilizado en las contrataciones, encontramos que para el año 2004 en las contrataciones de obras, bienes y servicios reportadas al Servicio Nacional de Contrataciones, podemos observar que el 51,7% de los contratos reportados (número de contratos) respondió a la modalidad de adjudicación directa, el 41,5% a licitación general, el 4,8% a licitación selectiva y el 1,9% a licitación anunciada internacionalmente (ver Tabla No. 1 y Gráfico No. 1).

Tabla No. 1 >>>

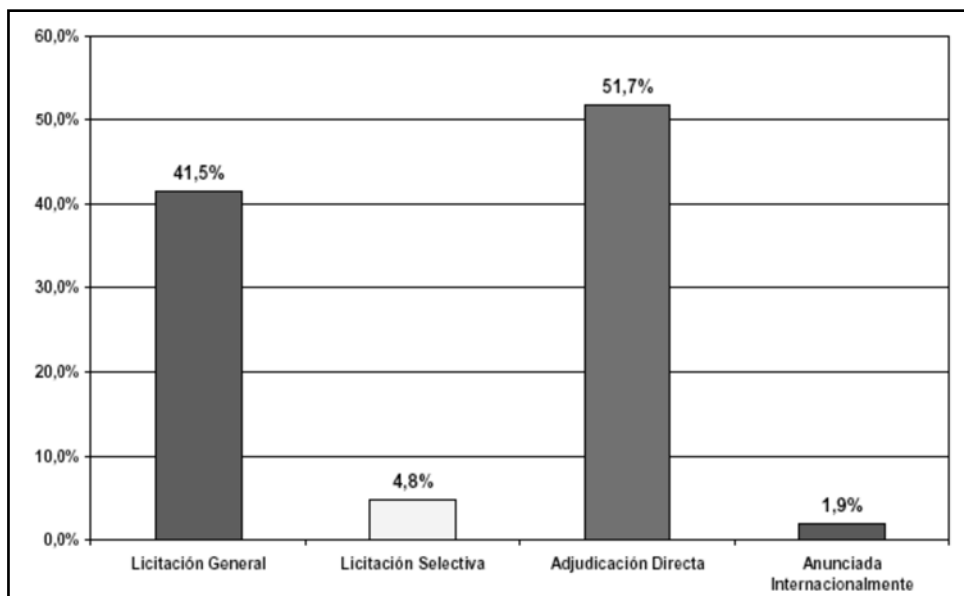
### Procesos reportados por tipo de procedimiento- 2004

Tipo de procedimiento	Cantidad	%	Monto Bs.	%
Licitación general	1.053	2,3	1,933.398.417.282	41,5
Licitación selectiva	1.043	2,3	225.691.107.381	4,8
Adjudicación directa	43.020	95,0	2.406.560.656.781	51,7
Anunciada internacionalmente	147	0,3	87.856.048.033	1,9
<b>Total</b>	<b>45.263</b>	<b>100,0</b>	<b>4.653.506.229.478</b>	<b>100,0</b>
Incluye: PDVSA y filiales, CVG y tuteladas, ENELVEN y filiales, HIDROVEN y filiales, CADAPE y filiales, ENELBAR, MARN, MAT, MC, MCT, MD, MED, MES, MF, MINFRA, MPC, MPD, MSDS, MT y MVH Alcaldía de Chacao, Gobernación de Aragua Fuente: Dirección del Registro Nacional de Compras del Estado. Informe de los procesos ejecutados por los entes de la Administración Pública, 2004, Cálculos propios.				

Fuente: Informe Nacional de Transparencia. Contrataciones Públicas en Venezuela 2004

Gráfico 1 >>>

Monto de las contrataciones reportadas 2004 por modalidad de contratación



Fuente: Informe Nacional de Transparencia. Contrataciones Públicas en Venezuela 2004

El Presidente de la República en el ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 2 y 11 del Artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los Artículos 299 y 308 elusdem, 6 y 88 numeral 9 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, ha venido aprobando mecanismos para lograr el desarrollo y fortalecimiento de la PyMIs y cooperativas.

Enseguida pasaremos a comentar algunos de los mecanismos hasta ahora generados.

## 2. Mecanismos

### 2.1. Planes excepcionales de desarrollo económico y social para las compras del Estado

Entre los sub-objetivos de estos planes están:

a) Estimular el aparato productivo mediante las pequeñas y medianas industrias, cooperativas,

otras formas asociativas con domicilio principal en el país, con oportunidades de negocio reales, en aquellos rubros de producción competitiva y valor agregado.

b) Promover, desarrollar y favorecer la economía regional, *evaluando preferentemente* las ofertas presentadas por las pequeñas y medianas industrias (PyMIs), cooperativas y otras formas asociativas cuando la sede principal o lugar de manufactura se encuentre ubicada físicamente en la zona donde el órgano o ente contratante requiera los bienes, servicios o la ejecución de la obra.

c0 Organizar y ejecutar *Ruedas de Negocios* donde converjan la oferta nacional con la demanda de los entes y organismos del Estado.

**Rueda de negocio.** Es un evento organizado por la Comisión Presidencial de Compras de la Administración Pública por medio del Ministerio del Poder Popular para la Industrias Ligeras y Comercio, con el propósito de dar a conocer la demanda de bienes, obras

y servicios requeridos por el sector público que forma parte del Plan Excepcional de Desarrollo.

Los organismos demandantes del Estado que muestran su demanda en las Ruedas de Negocios, son los sujetos al Artículo 2 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones del año 2001.

**Artículo 2°.** Están sujetos al presente Decreto Ley, los procedimientos de selección de contratistas que realicen los siguientes entes:

1. Los órganos del Poder Nacional.
2. Institutos autónomos.
3. Los entes que conforman el Distrito Capital.
4. Las universidades públicas.
5. Las asociaciones civiles y sociedades en las cuales la República y las personas jurídicas a que se contraen los numerales anteriores tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio o capital social del respectivo ente.
6. Las asociaciones civiles y sociedades en cuyo patrimonio o capital social tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), las asociaciones civiles y sociedades a que se refiere el numeral anterior.
7. Las fundaciones constituidas por cualquiera de las personas a que se refieren los numerales anteriores o aquellas en cuya administración éstas tengan poder decisorio.
8. Los Estados, los Municipios, los institutos autónomos estadales o municipales, las asociaciones civiles y sociedades en cuyo patrimonio estos tengan, directa o indirectamente, participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), así como las fundaciones constituidas por cualesquiera de los entes mencionados en este numeral, o aquellas en cuya administración éstos tengan poder decisorio, cuando los precios de los contratos a que se refiere al presente Decreto Ley hayan de ser pagados total o parcialmente

con fondos propios o no, incluido el situado constitucional.

9. Los entes que reciben subsidios o donaciones por parte del Estado o de empresas públicas o privadas.

En las Ruedas de Negocios no exponen su demanda siempre los mismos organismos. Es así como en la XI Rueda de Negocio, los entes de la Administración Pública y empresas del Estado que demandaron obras, bienes y servicios fueron:

Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA).  
C.A. de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE) y filiales.  
C.A. Energía Eléctrica de Barquisimeto (ENELBAR).  
Energía Eléctrica de Venezuela (ENELVEN) y filiales.  
C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN) y filiales.  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).  
C.A. Metro de Caracas.  
Corporación Venezolana de Guayana (CVG) y tuteladas.  
Petroquímica de Venezuela (PEQUIVEN).  
Ministerio del Interior y Justicia.  
Ministerio de Salud.  
Ministerio de Finanzas.

Y en la XIII Rueda de Negocios demandaron bienes los siguientes organismos:

C.A. Energía Eléctrica de Barquisimeto (ENELBAR).  
C.A. Energía Eléctrica de Venezuela (ENELVEN) y filiales.  
C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN) y sus filiales.  
C.A. Metro de Caracas (CAMETRO).  
Corporación Petroquímica de Venezuela S.A. (PEQUIVEN).

Corporación Venezolana de Guayana y empresas tuteladas.

Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE).

La Nueva Televisión del Sur, C.A. (TELESUR).

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Ministerio del Poder Popular para la Economía Popular.

Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas.

Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio.

Petróleos de Venezuela S.A (PDVSA).

Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SUDEBAN)

La demanda de bienes y servicios presentes en las Ruedas de Negocios se caracteriza por:

- Los tiempos de ejecución para las contrataciones de obras, servicios y adquisiciones de bienes, a ser incluida en el Plan Excepcional bajo el Mecanismo de Ruedas de Negocios, no debe exceder los 180 días hábiles.
- Los recursos presupuestarios y financieros estén previstos para los procesos objeto de contratación.
- La demanda seleccionada no deberá pertenecer a otros programas de interés nacional, cuyas características impidan o retrasen el cumplimiento de los tiempos de contratación y ejecución a través del Plan Excepcional, cuando sus fuentes de financiamiento sean recursos extraordinarios.
- La demanda seleccionada debe ser financiada con recursos ordinarios.
- La demanda deberá ser seleccionada con el fin de ser adjudicada a PyMIs, cooperativas u otras formas asociativas.

- La demanda seleccionada al Plan Excepcional a través de Ruedas de Negocios, estará orientada hacia los procesos que aporten Valor Agregado Nacional (VAN).

Entre los objetivos de las Ruedas de Negocios podemos mencionar:

- Establecer vínculo directo entre la oferta potencial especialmente de las PyMIs y cooperativas establecidas en el país, con las empresas del Estado y otras, de forma ordenada y sistematizada, donde ambas partes puedan conocer la potencialidad del negocio.
- Organización de la demanda y la oferta nacionales, mediante la conformación de una base de datos transparente.
- Diseñar y proponer un instrumento legal que establezca el procedimiento para la adjudicación directa, que garantice la celeridad, transparencia y la efectividad de los procesos de las compras bajo esta modalidad.
- Favorecer la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes en las localidades o regiones donde se produce la necesidad.
- Identificar y diseñar programas para satisfacer la necesidad de apoyo técnico, financiero y legal a la oferta nacional.
- Contrarrestar las trabas, especulaciones e intereses particulares que afecten la comercialización y el mercadeo de productos de primera necesidad, promoviendo y concertando formas de convenios.
- Establecimiento y ejecución de programas de seguimiento y evaluación a las compras del Estado.
- Fomentar y fortalecer la solidaridad y correspondencia social entre el Estado,



contratista y comunidad organizada, promoviendo el compromiso de responsabilidad social en los procesos de contratación.

Se han llevado a cabo en Venezuela 13 Ruedas de Negocios desde el año 2003 hasta la fecha de elaboración de este artículo (agosto 2007), de la siguiente manera:

- I Rueda - 24 de abril del 2003
- II Rueda - 29 y 30 de mayo del 2003
- III Rueda - 17 y 18 de febrero del 2004
- IV Rueda - 28-29-30 de abril del 2004
- V Rueda - 15 y 16 julio del 2004
- VI Rueda - 16 al 18 de febrero del 2005
- VII Rueda - 24 y 25 de febrero del 2005
- VIII Rueda - 16 y 17 de marzo del 2005
- IX Rueda - 18 y 19 de mayo del 2005
- X Rueda - 2 de junio del 2005
- XI Rueda - 24 de marzo del 2006
- XIII Rueda - julio 2007

Los bienes, servicios y obras demandadas en las ruedas de negocio *involucran grandes sumas de dinero* que en parte podría ser orientado al desarrollo y fortalecimiento de las pequeñas y medianas industria, cooperativas y otras formas asociativas.

Los resultados de la I y II Ruedas presentados por el *Semanario Quinto Día Online* nos indican lo siguiente:

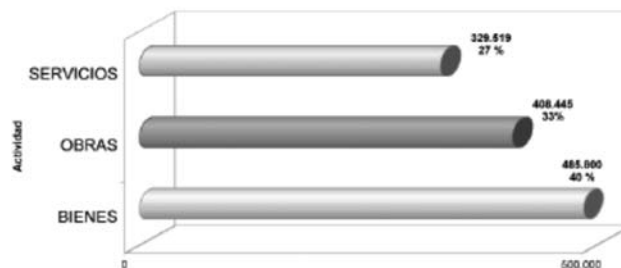
- Bs. 558,92 millardos demandados por el Estado en el Plan de Compras 2003.
- 7.951 empresas y cooperativas participantes.
- 43% de los participantes corresponden a nuevas pymes y cooperativas.

La XIII Rueda de Negocios pone a disposición de los productores, constructores y prestadores de servicios, una demanda de bienes, obras y servicios de baja, mediana y alta complejidad

técnica que asciende a 1,22 millardos de bolívares; el 33% se concentra en obras, el 40% en bienes, y el 27% en servicios (ver Gráfico No. 2).

Así como cada Rueda de Negocios demanda sumas de dinero considerables, también permite la participación de un gran número de pequeñas y medianas industrias y cooperativas. Según la data al 23 de julio de 2007, en la XIII Rueda de Negocios se inscribieron 5.746 cooperativas y pequeñas y medianas industrias; 15 corresponden a cooperativas y 25 a pequeñas y medianas empresas merideñas.

Gráfico No. 2 >>>  
**Distribución de la demanda por actividad**



Fuente: Catálogo de la demanda bienes, obras y servicios del 2007

## 2.2. Medidas temporales para la promoción y desarrollo de las pequeñas y medianas industrias, cooperativas y otras formas asociativas, productoras de bienes, prestadoras de servicios y ejecutoras de obras, ubicadas en el país (Decreto 4.998, noviembre 17 2006)

Este Decreto tiene el objetivo de estimular el desarrollo y contribuir con la sostenibilidad de las pequeñas y medianas industrias, cooperativas y otras formas asociativas, con domicilio principal en el país, productoras de bienes, prestadoras de servicios y ejecutoras de obras, mediante:

a) **Utilización de esquemas de contratación de bienes, servicios y obras con valor agregado nacional.** El valor agregado nacional (VAN), es el resultado de la sumatoria de las contribuciones porcentuales de los componentes nacionales que se emplean para producir un bien, realizar una obra o prestar un servicio, por ejemplo, materia prima e insumos; empaques o envase; equipos o máquinas venezolanas empleadas; mano de obra utilizada para la fabricación del bien, ejecución de la obra, y la prestación del servicio, envasado y empaquetado; y otros (ver Artículo 3 del Decreto).

b) Si una pequeñas y medianas industrias, cooperativas y otras formas asociativas presentan como mínimo un 25% de VAN, serán calificadas financieramente, siempre que éstas no presenten patrimonio negativo, y cumpla con al menos el 75% de los valores requeridos para calificar financieramente. Si sólo cumple con al menos sesenta por ciento 60%, también podrá ser calificada financieramente si se compromete a constituir una fianza de fiel cumplimiento por el doble de lo estipulado en el pliego de licitación. Esta fianza puede ser otorgada por las Sociedades de Garantías del Sistema Nacional de Garantías

Recíprocas para la pequeña y Mediana Empresa (SOGAMPY).

c) **Establecimiento de márgenes de preferencia.** Si en un concurso se presenta una oferta con un VAN mayor o igual al 25%, se aplicarán a todas las ofertas un conjunto de preferencias porcentuales: 1. Preferencia del VAN ( $P\text{VAN} = \% \text{VAN (oferta evaluada)} / \% \text{VAN (mayor)}$ ). 2. Preferencias adicionales: 5% cuando la oferta sea presentada en alianza entre cooperativas, entre otras formas asociativas, o en combinación; 3% cuando la oferta sea presentada por una cooperativa u otra forma asociativa; 3% cuando la oferta sea presentada en alianza entre PyMIs con cooperativas u otras formas asociativas.

d) El VAN y las preferencias adicionales se emplearán para determinar el puntaje ajustado de las ofertas presentadas, y la adjudicación se otorgará a la oferta que presente el mayor puntaje ajustado, siempre que ella establezca en su oferta el compromiso de responsabilidad social, entre otros. Las Tablas No. 2 y 3 muestran el uso de el VAN y las preferencias adicionales.

Tabla No. 2 Preferencias totales >>

Participante	Denominación	Monto evaluado (Bs.)	VAN Declarado %	PVAN 1	P adicional 2	PP 3
A	PyMI	1.000.000.00	25	0,33	0,00	0,33
B	Cooperativa u otra forma asociativa	1.400.000.00	70	0,93	0,03	0,96
C	Alianza entre cooperativas, entre otras formas asociativas o en combinación	1.250.000.00	65	0,86	0,05	0,91
D	Alianza entre PyMIs con cooperativas y otras formas asociativas	1.500.000.00	75	1,00	0,03	1,03

1 = Preferencia VAN (VAN oferta / máx. VAN)  
2 = Preferencia adicional  
3 = Preferencia total

Fuente: Instructivo del plan excepcional de desarrollo económico y social para las compras del Estado del 2007



Tabla No. 3 >>>  
Puntaje ajustado de las ofertas

Participante	Puntaje de la evaluación técnico-económica (máximo 100 puntos)	Puntaje de la evaluación técnico-económica (máximo 80 puntos)	Puntaje de la evaluación del compromiso social (máximo 20 puntos)	Puntaje evaluado (PE)	Puntaje ajustado PA=PE(1+PP)	Resultado
A	100	80,00	4	84,0	111,72	4
B	71	56,8	2	58,8	115,24	3
C	80	64,0	5	69,0	131,79	1
D	67	53,6	10	63,6	129,10	2

Fuente: Instructivo del plan excepcional de desarrollo económico y social para las compras del Estado del 2007

### 2.3. Normas para las preferencias de anticipos y pronto pago para asegurar la promoción y desarrollo de las Micros, PyMIs y Cooperativas (Decreto 4.910 de fecha 19/10/06).

El objeto de las normas establecidas en el Decreto 4.910 es garantizar el acceso oportuno a los recursos económicos para la producción a las micro, pequeñas y medianas empresas, y cooperativas ubicadas en el país, seleccionadas por los órganos y entes públicos, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y construcción de obras, mediante anticipos y pronto pago.

En el decreto se estipula la entrega de un anticipo del 50% del contrato en el momento de

ser firmado, o en un lapso máximo de 5 días hábiles posteriores.

Así mismo, establece que el restante 50% en un lapso máximo de cinco (5) días hábiles después de la entrega del informe de control perceptivo en los casos de adquisiciones de bienes.

La Figura No. 1 muestra un aviso de prensa de una adjudicación directa, producto de la XIII Rueda de Negocios; igualmente podemos observar cómo este proceso se rige por algunos decretos que contienen mecanismos para desarrollar y fortalecer a las PyMIS y cooperativas.

Figura No. 1 >>

Aviso de prensa sobre adjudicación directa (Rueda de Negocios)

## AVISO OFICIAL

### ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-2007-RN-DGS-01

#### PLAN EXCEPCIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LAS COMPRAS DEL ESTADO XIII RUEDA DE NEGOCIOS

El Ministerio del Poder Popular Para las Finanzas, de conformidad con el Decreto 5.375 mediante el cual se aprobó XIII PLAN EXCEPCIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LAS COMPRAS DEL ESTADO publicada en la *Gaceta Oficial* de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.708 de fecha 19 de junio de 2007, de conformidad con el Decreto 3.371 publicado en *Gaceta Oficial* de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.688 de fecha 13 de mayo de 2003, dirigido a fomentar el desarrollo económico y social de la pequeña y mediana industria y demás empresas alternativas como las asociativas cooperativas y microempresas autogestionables, hace del conocimiento a las empresas que se inscribieron en la XIII RUEDA DE NEGOCIOS DEL PLAN EXCEPCIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LAS COMPRAS DEL ESTADO 2007, que este Despacho ha decidido dar inicio a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-2007-DGS-01 para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO DE ESTE MINISTERIO"

PROCESO N°	REFERENCIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MESA N°	FECHA DISPONIBLE DEL PLIEGO	FECHAS DE ACLARATORIAS	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-2007-RN-DGS-01	*ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO DEL MPPF*	1 Y 3	DEL 25-07-2007 AL 06-08-2007	25/08/2007 Y 26-08-2007	07-08-2007  10:00 a.m.

El pliego de esta adjudicación estará a la disposición de las empresas, en la División de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 5, ala este, Av. Urdaneta, esquina de Carmelitas de esta ciudad, en horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Al momento de retirar el pliego deberá presentar carta de autorización de la empresa, donde indique nombre y número de cédula de identidad de la persona autorizada a retirar pliego.

Cada pliego se entregara previa verificación de lo siguiente:

- Que la empresa solicitante este registrada en el listado de las empresas inscritas en la mesa 1 y 3 instaladas en la XIII "RUEDA DE NEGOCIOS DEL PLAN EXCEPCIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LAS COMPRAS DEL ESTADO 2007"
- Que este inscrita y vigente en el Registro Nacional de Contratistas (RNC)

En ningún caso se admiten sobres después de concluido el acto de recepción. Inmediatamente se dará inicio al acto de apertura de sobres contentivos de los documentos para la calificación de las empresas.

El sistema y mecanismo a emplear para la calificación de los participantes, serán especificadas en el pliego de participación.

El "Acto Único de Recepción y Apertura de Sobres de Documentos y Ofertas" se llevará a cabo en la siguiente dirección: auditorio, ubicado en el piso 10 del edificio sede del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, Av. Urdaneta, esquina de Carmelitas de esta ciudad.

En este proceso de Adjudicación Directa se aplicará el Decreto 5.375, mediante el cual se aprobó XIII "RUEDA DE NEGOCIOS DEL PLAN EXCEPCIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LAS COMPRAS DEL ESTADO" publicada en la *Gaceta Oficial* de la República Bolivariana del Estado de Venezuela N° 38.708 de fecha 19 de junio 9 de 2007 el Decreto 2.371 Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones para la Adjudicación Directa en caso de Contrataciones de Obras, Servicios o Adquisición de Bienes que conforma al Plan Excepcional Económico y Social que se establezca fomentar la pequeña y mediana industria y demás empresas alternativas como las Asociativas Cooperativas y Microempresas Autogestionables publicado en *Gaceta Oficial* de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.688 de fecha 13 de mayo de 2003 el Decreto 4.998 sobre las medidas temporales para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, Cooperativas y cualquier otra forma asociativa, Productoras de Bienes, Prestadoras de Servicios y Ejecutoras de Obras, ubicadas en el país, publicado en *Gaceta Oficial* N° 38.567 de fecha 20-11-2006, el Decreto 4.910, referido a las Normas para las Preferencias de Anticipo y Pronto Pago para asegurar la Promoción y Desarrollo de los Micros PyMI y Cooperativas, publicado en la *Gaceta Oficial* N° 38.546, de fecha 19-02-2006.

Igualmente, se registrá por lo dispuesto en el Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones N° 1.555 de fecha 13 de noviembre de 2001, publicado en *Gaceta Oficial* de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.556 de fecha 13 de noviembre de 2001.

**COMISIÓN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN**

RIF: G-20000003-1

**Gobierno Bolivariano de Venezuela**

Ministerio del Poder Popular  
para las Finanzas

**Venezuela**  
AHORA ES DE TODOS

### 3. Conclusión

En este artículo se han comentado tres de los mecanismos generados hasta ahora por parte del Gobierno Nacional para desarrollar, fortalecer y permitir la sostenibilidad de las PyMIs y cooperativas por medio de las compras públicas. El primero correspondió a las Ruedas de Negocios, instrumento que no es novedoso pues en otros países ya se usó o se está recurriendo a esta estrategia, no obstante, en Venezuela según los comentarios de los personeros del Gobierno ha rendido los frutos esperados en cuanto a la participación de PyMIs y cooperativas, lo cual que puede incentivar la creación de nuevas industrias o formas de asociación mencionadas.

El segundo mecanismo comentado se refirió a la aplicación del Valor Agregado Nacional (VAN) y las Preferencias Adicionales en el proceso de evaluación, mecanismo que indiscutiblemente viene a favorecer a las PyMIs y Cooperativas en relación con las empresas de más de 100 trabajadores (gran empresa)

Por último, se expuso el relativo a los anticipos, instrumento que en cuanto a la celeridad del pago del anticipo, dudamos se esté cumpliendo los tiempos estipulados en el Decreto, pero que sin embargo ha ayudado a las industrias y cooperativas a obtener el capital de trabajo suficiente para la fabricación de los bienes o los servicios ofrecidos.

### Bibliografía >>

- BRICEÑO, M. (2006). Gestión de empresas familiares: factor clave para el desarrollo local. En revista *Visión Gerencial*, Año 5, No. 2, julio-diciembre, pp.112-135.
- COMISIÓN PRESIDENCIAL DE COMPRAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (2007). Catálogo de la demanda bienes, obras y servicios-XIII Rueda de Negocio 2007. Disponible en: <http://www.compras.gov.ve/view/documentoShow.php?id=2>
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO (2007). Instructivo del plan excepcional de desarrollo económico y social para las compras del Estado. Disponible en: <http://www.compras.gov.ve/>
- COMERCIO (2007). Condiciones de participación (bienes). Adjudicación directa (concurso público). Disponible en: <http://www.compras.gov.ve/view/docs/condicionesparticipacionBIENES.pdf>
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2001). Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones. Gaceta Oficial Extraordinaria No. 5.556, noviembre 13 de 2001.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2003). Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, para la adjudicación directa en caso de contratación de obras, servicios, o adquisición de bienes que conforme al plan excepcional de desarrollo económico y social que se establezca para fomentar la pequeña y mediana industria y demás empresas alternativas como las asociativas, cooperativas y microempresas autogestionables. Gaceta Oficial No. 37.688, mayo 13 de 2003.

- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2005). Reglamento Parcial del decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones. Gaceta Oficial No. 38.313, noviembre 14 de 2005.
  - SEMANARIO QUINTO DÍA ONLINE (2004). Encarte: Plan de compras del Estado. 23 al 30 de abril, Caracas. Disponible en: [http://www.quintodia.com/archivos/389/edicion/index.php?dir=especiales&pag=encarte\\_6](http://www.quintodia.com/archivos/389/edicion/index.php?dir=especiales&pag=encarte_6)
  - TRANSPARENCIA VENEZUELA (2005). Informe Nacional: Venezuela, Contrataciones públicas 2004. Disponible en: <http://www.transparencia.org.ve/>
  - REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2006). Normas para las preferencias de anticipos y pronto pago para asegurar la promoción y desarrollo de las Micros, PyMIs y Cooperativas. Gaceta Oficial n° 38.546, 19/10/ 2006.
  - REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2006). Medidas temporales para la promoción y desarrollo de las pequeñas y medianas industrias (PyMIs), cooperativas y otras formas asociativas, productoras de bienes, prestadoras de servicios y ejecutoras de obras ubicadas en el país. Gaceta Oficial n° 38.567, 20/11/ 2006.
-